

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y LEGALES DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

AUTORA: CAROLINA LUNA



San Marcos

ÍNDICE

Introducción.....	3
Consideraciones éticas y legales de la intervención psicológica	4
Conclusiones y recomendaciones.....	9
Bibliografía.....	10


INTRODUCCIÓN

La formulación de caso clínico es el resultado de una evaluación psicológica que ha tenido diferentes fases, mismas que favorecen la recolección de información y que una vez finalizado este proceso, se adecúa la información, según el modelo de formulación de caso elegido.

Al respecto, hay variedad de modelos, como consecuencia de la organización de la información y problema definido, se busca diseñar un plan de intervención con el fin de modificar el comportamiento humano, en este caso, sobre las conductas problemáticas.

Se proponen una serie de consideraciones que le serán de utilidad al estudiante para lograr realizar la propuesta de abordaje de acuerdo con el paciente que este abordando.

Consideraciones éticas y legales de la intervención psicológica



La ética profesional puede aportar y justificar las actuaciones dentro de un contexto particular, y permite que sus artículos y párrafos estén enmarcados en una normatividad puntual que sea de aplicación universal. El implementar conductas que apunten hacia el bienestar psicológico, garantiza que no se presenten afectaciones que signifiquen perjuicio al consultante o terceros.

De manera general, la aplicación de los procedimientos psicológicos (sea cual sea que fuera), implica realizar una serie de acciones que además siempre serán necesarias para velar y mantener la integridad y la dignidad de las poblaciones, o en nuestro caso, las personas atendidas.

De manera específica con el respaldo y liderazgo de la APA (American Psychological Association), se han logrado fortalecer diferentes elementos que hoy día han sido socializados por diferentes entidades, entre ellas las académicas y científicas. En Costa Rica el Colegio de Profesionales en Psicología, cuenta con un Código de Ética y Deontológico, cuya última versión es del 2019.". Este ha constituido un mecanismo de monitoreo que busca velar por el mantenimiento y posicionamiento de la profesión, dentro de un marco ético, pero sobretodo más humano. En el código de ética del psicólogo se dan a conocer una serie de principios generales que deben ser interpretados a la luz de las actuaciones particulares y así mismo, delimita los aspectos que se espera que haga un profesional de la psicología. Por esta razón incluye un apartado de derechos y deberes del psicólogo, y así podemos saber cuáles son nuestros límites, pero también conocer sobre nuestro actuar frente a situaciones específicas.



Instrucción

Le invitamos a la página principal del eje para realizar la actividad de emparejamiento.

Se transcribe a continuación las disposiciones generales del Código de Ética y Deontológico, versión 2019, del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, es importante aclarar que para más información es necesario dirigirse a la página web del Colegio.

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Para los fines del presente Código se entenderá:

- a) La Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, Ley n.º 6144, como "la Ley 6144".
- b) El Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "el Reglamento".
- c) El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "el Colegio".

- d) La Asamblea General del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "la Asamblea General".
- e) La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "la Junta Directiva".
- f) El Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "el Tribunal".
- g) La Fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "la Fiscalía".
- h) La persona, grupo, comunidad o institución/organización a la que se le brinde algún tipo de servicio psicológico, como "persona o entidad usuaria".
- i) La persona incorporada al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "persona colegiada" o en plural "personas colegiadas".
- j) El Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, como "el Código".

Artículo 2. Las normas contenidas en este Código son de acatamiento obligatorio para todas las personas que se encuentren laborando en funciones propias de la psicología, que estén suspendidas o en retiro temporal. En ninguna circunstancia se podrá alegar su desconocimiento o justificar su inobservancia. Las personas que, sin estar colegiadas, sean sorprendidas en el ejercicio ilegal de la profesión, serán denunciadas ante el Ministerio Público para lo que corresponda.

Artículo 3. Con la incorporación al Colegio, las personas colegiadas aceptan y están obligadas a cumplir los preceptos institucionales, dentro del marco de la ética. Las normas contenidas en este Código se aplicarán a toda actividad realizada en cualquier campo o área de la psicología en que se desempeñen, incluidas las representaciones gremiales, tales como Junta Directiva, Comisiones, Tribunal u otros órganos del Colegio.

Artículo 4. Toda violación a la Ley 6144, a este Código o a las normativas que rigen al Colegio, aprobadas por la Asamblea General y las leyes conexas, será considerada falta ética y se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos previstos en el presente Código y el Reglamento. Las antedichas sanciones de orden disciplinario son independientes de cualesquiera otras que se puedan imponer por los mismos hechos en las instancias externas correspondientes.

Para realizar algunas especificaciones frente al rol y responsabilidades del profesional frente al manejo de la confidencialidad, se resalta la importancia de tener un dominio teórico y metodológico, que permita conjugar en el campo aplicado. Así mismo, contar con experticia en manejo de casos puntuales que requieran de una intervención específica. Para comprender mejor esta situación, contextualicémosnos con lo siguiente: Si asisto al médico porque tengo una situación particular pero el médico es general y no el especialista que necesito, posiblemente deba pedir una cita con la especialidad que sabría hasta qué punto, su experticia (pero no conocimiento puntual), pueda garantizar el cubrimiento y mejoría de mi necesidad médica. En psicología, especialmente en el ámbito clínico, funciona de la misma manera.

Frente a la competencia el profesional debe además tener claras sus responsabilidades:

- Atender emergencias sin remuneración o previo acuerdo en caso que se vea comprometida la integridad de terceros.
- Actualizarse permanentemente en su campo, en este caso, al área clínica. Lo anterior puede llevarse a cabo por medio de actualizaciones, simposios, congresos, diplomados, posgrados, etc.
- Cumplir la normatividad estipulada por sus entes reguladores.
- Tomar distancia en caso de tener conflictos de intereses en el caso a atender o considerarse inhabilitado por condiciones personales que puedan afectar su desempeño u objetividad.
- Evitar acciones en contra de la integridad o dignidad humanas: discriminación, acoso sexual, acoso de cualquier tipo, chantaje o extorsión, tortura, abuso de poder, efectos de transferencia/contratransferencia, relación de exploración, omisión o alteración de la verdad, acciones de abandono o interrupción del consultante.
- Algunos terapeutas con experticia y trayectoria, han logrado no sólo informar clara y éticamente al paciente los resultados de sus evaluaciones, sino también vincular la entrega de resultados como parte del proceso terapéutico y comprometer al paciente con la interpretación, análisis y estipulación de metas de mejora, lo que representa adhesión y empoderamiento del consultante con su propio proceso.



Instrucción

Es momento de revisar la nube de palabras y el caso simulado disponibles en la página principal del eje.

Por último, pero no menos importante, la psicología ha tenido diferentes avances a nivel teórico y práctico, por tanto, está siempre en constante actualización. Lo anterior ha incluido variables que antes no se tenían en cuenta, tales como la exploración, interpretación y comprensión de las problemáticas psicológicas desde diferentes perspectivas, partiendo del hecho de que lo humano y lo clínico no pueden ser regidos por leyes ni afirmaciones absolutas desde paradigmas específicos, de manera tal que, la intervención psicológica busque aliviar el malestar de un consultante, regida por principios de fiabilidad, validez y réplica incluso en casos similares, garantizando su probabilidad de aplicación de manera positiva hacia el consultante.



Instrucción

Recuerde realizar la actividad evaluativa dispuesta en la sección de tareas del módulo.

Conclusiones y recomendaciones

Un tratamiento psicológico tiene como objetivo “resolver los problemas que plantea un individuo respecto a sus dificultades para adaptarse al medio en que vive” (Froján & Santacreu, 1999).

Una vez elegido el tratamiento que se desea trabajar con el paciente, es necesario establecer los objetivos terapéuticos bajo los cuales estará diseñado el plan de intervención.

Es importante señalar que el profesional es autónomo en la elaboración de actividades clínicas y objetivos, siempre y cuando beneficien al paciente y no transgredan las normas éticas bajo las cuales nos regimos en la atención psicológica.

Becoña Iglesias, E. (2003). El tratamiento psicológico de la adicción a la nicotina. *Papeles del psicólogo*, 24(85).

Colegio de Profesionales en Psicología en Costa Rica. (2019). Código de Ética y Deontológico. Consultado el 07 de noviembre del 2020. https://psicologiacr.com/sdm_downloads/codigo-de-etica-y-deontologico-del-cppcr-reforma-2019/

Deontológico y Bioético y otras disposiciones.]. DO:

Fernández-Ballesteros, R. (1994). *Evaluación conductual hoy: un enfoque para el cambio en psicología clínica y de la salud*. Pirámide.

Hernández López, M. (2007). Comparación entre distintos tratamientos para el tabaquismo: estrategias de aceptación vs estrategias de control. Almería: *Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería-Tesis Doctorales*.

Kanfer, F. H., & Goldstein, A. P. (1993). *Cómo ayudar al cambio en psicoterapia: un manual de métodos*. Desclée de Brouwer.

Parga, M. X. F., & Mas, J. S. (2008). " *Qué es" un tratamiento psicológico*. Biblioteca Nueva.

BIBLIOGRAFÍA



www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica